

### **AVISO No. 1016**

### 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

## EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) CRISELIDES ARANGO BUSTAMANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Acto administrativo a notificar: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO COACTIVO N. 1555 DEL 02 DE

NOVIEMBRE DE 2023 Empresas Públicas de Armenia EPA -

ESP. Dirección Comercial -Jurisdicción Coactiva

Persona a notificar:

**CRISELIDES ARANGO BUSTAMANTE** 

Dirección de notificación:

MZ 1 SC 11 CS 45 URBANIZACION LAS COLINAS

Funcionario que expidió el acto: JOHN EIDER HERRERA HERRERA

Cargo:

DIRECTOR COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, previniéndolo para que comparezca a las oficinas de Dirección Comercial -Jurisdicción Coactiva Empresas Públicas de Armenia EPA – ESP, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago del proceso de jurisdicción coactiva que se viene adelantando en su contra.

Se anexa copia del auto mencionado anteriormente.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino

Atentamente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP











Armenia, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor (a):

**CRISELIDES ARANGO BUSTAMANTE** 

Dirección de notificación: MZ 1 SC 11 CS 45 URBANIZACION LAS COLINAS

Matricula 97931 Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 1016 – **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO COACTIVO N. 1555 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023** 

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1012 – AUTO MANDAMIENTO DE PAGO COACTIVO N. 1555 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP















# AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO COACTIVO NÚMERO 1555 Empresas Públicas de Armenia EPA ESP Dirección Comercial Jurisdicción Coactiva

Proceso 2023-134

Obligado(a): CRISELIDES ARANGO BUSTAMANTE

Identificación: 24526245

Armenia Quindío, 02 de noviembre de 2023

El director Comercial de las Empresas Públicas de Armenia **EPA ESP**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006 y la Resolución número 775 de agosto del 2019, que adopto el manual de recuperación de cartera a través de la jurisdicción coactiva.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, las Empresas Públicas de Armenia ESP profirió factura No.64776043 por prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, prestado a través de la Matrícula No.97931 asignada al inmueble ubicado en el MZ1 SEC 11 CS 45 URB LAS COLINAS identificado con matrícula inmobiliaria 280-142490 de la ciudad de Armenia Quindío.
- 2. Que dicha factura contiene una obligación a cargo del señor CRISELIDES ARANGO BUSTAMANTE identificado(a) con cédula de ciudadanía 24526245 y a favor de EPA por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS MCTE (\$3.438.626,53), por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que la obligación aquí descrita se encuentra vencida hace CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) MESES.
- **4.** Que el deudor(a) no ha realizado financiación de la deuda, abonos o pagos parciales.
- **5.** Que la obligación que se ejecuta, contenida en la factura **No. 64776043** base del recaudo ejecutivo es clara, expresa y actualmente exigible, por encontrarse debidamente ejecutoriado y cumple con los requisitos exigidos para el inicio, tramite y terminación del proceso por jurisdicción coactiva.

#### **RESUELVE**







PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor de EMPRESAS PUBLICAS COMPANION DE LA COM DE ARMENIA EPA ESP, en contra de la persona y bienes del señor CRISELIDES ARANGO BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía 24526245 y a favor de EPA por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS MCTE (\$3.438.626,53) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

**SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de quince días, siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinente conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Empresas Públicas de Armenia EPA ESP se reserva el derecho de solicitar y practicar las medidas cautelares que fueren necesarias, sobre las cuales se decidirá más adelante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

JOHN EIDER HERRERA HERRERA Director Dirección Comercial Émpresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: Sandra Gutiérrez – Contratista Profesional - Cobro Coactivo Aprobó: John Eider Herrera Herrera- Director Comercial















#### **OFICIO PQRDS 14330**

Armenia 15 de Noviembre de 2023

Señor (a):

**MAYRA ALEJANDRA PAEZ PAREDES** 

Dirección: MZ 4 CS 11 BARRIO GRAN BRETAÑA

Matricula: 62907

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR918769

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita la instalación de un medidor aportado por el usuario, es menester de la entidad informarle que una vez verificado el sistema, se encuentra una notificación de cambio de medidor por renovación tecnológica del día 15 de Septiembre de 2023 y los usuarios tienen un plazo máximo de 30 días calendario para aportar los medidores adquiridos en el comercio, es decir en el caso específico la peticionaria tenía como plazo máximo para aportar el nuevo medidor hasta el día 15 de Octubre del presente año.

Por lo anteriormente mencionado, no se encuentra procedente ordenar la instalación del medidor adquirido en el comercio, en razón a una orden de la empresa ya existente.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico <u>atencionalciudadano@epa.gov.co</u> Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

**VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA** 

Contratista



CONTROL





# Dirección Comercial EPA ESP











